



Sustanciación	Nº 0259
Radicado	05 266 31 03 002 2013 00327 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Finanícera Juriscoop
Demandado (s)	Consuelo Laverde Salazar
Asunto	Ordena entrega dineros-Acepta revocatoria de poder y reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito allegado por el representante legal suplente de la entidad demandante obrante a folio 130, el despacho accede a la entrega de depósitos judiciales que existan y lleguen a existir en el proceso, hasta el monto de la liquidación.

Así mismo, se tendrá por autorizada a Nathalie Tamayo Cardona identificada con C.C. 1.037.584.087 para que retire los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del proceso.

De otro lado, acorde con el memorial obrante a folios 136 y 137, se entiende revocado el poder otorgado a la abogada Paula Andrea Macías Gómez.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica para representar los intereses de FINANICERA JRC-EN LIQUIDACIÓN antes FINANICERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA dentro del trámite procesal y hasta su culminación, a la abogada JOHANA MARCELA CASTAÑO URREGO, identificada con C.C. 43.251.699 y T.P. 160.157 del C.S de la J. en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha se notifica
el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a
las 8.00a.m.

Secretario(a)